

FICHA INFORMATIVA RESUMEN DE LA PROGRAMACIÓN

1. OBJETIVOS:

1. Conocer el marco legal del trabajo y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
2. Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.
3. Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.
4. Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.
5. Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.
6. Conocer las medidas de prevención y protección de los riesgos más habituales en el ámbito laboral.

2. CONTENIDOS:

1. Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.
2. Condiciones de trabajo y seguridad. Salud laboral y calidad, de vida. Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos, organizativos. Medidas de prevención y protección.
3. Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.
4. Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado,
5. Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.
6. Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas. Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarios.
7. Derecho aplicado a la especialidad: legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1.- Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales.
- 2.- Interés por la materia.
- 3.- Utilización correcta de una terminología específica.
- 4.- Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.
- 5.- Capacidad de identificación de los factores de riesgo, así como de las medidas de prevención y protección.

4.- INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los instrumentos de evaluación son:

- Pruebas escritas
- Aplicación o ampliación de conocimientos mediante realización de trabajos.

· Observación directa del trabajo del alumno en clase

El alumno será calificado con una nota numérica comprendida entre el 0 y el 10 utilizando para conformarla los criterios de evaluación e indicadores anteriores. Puesto que el curso escolar está dividido en dos evaluaciones se realizará, al menos, una prueba escrita en cada una de ellas. Estas pruebas serán calificadas entre 0 y 10 siendo la nota de la evaluación la media aritmética de las pruebas en caso de realizarse más de una, siempre que en cada una de ellas el alumno obtenga como mínimo una puntuación de 3,5. Los instrumentos de evaluación: *observación directa del trabajo del alumno en clase y aplicación o ampliación de conocimientos mediante realización de trabajos*, sólo actuarán de forma positiva para el alumno pudiendo aumentar su nota hasta un punto cada una de ellas, a criterio del profesor.

En todo caso el contenido de la prueba escrita que obtenga una calificación positiva de más de 5 puntos, será eliminado y el alumno no tendrá que volver a examinarse de los mismos contenidos de cara a la evaluación ordinaria en caso de que hubiese recuperación lo que queda a criterio del profesor según la marcha del curso.

La nota final del módulo en la evaluación ordinaria vendrá determinada por la media aritmética de la obtenida en cada una de las evaluaciones.

Para superar el módulo *FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL* la nota deberá ser igual o mayor que 5 en la evaluación ordinaria.

Queda a criterio del profesor la no utilización de cualquiera de los indicadores o de los criterios de evaluación si los contenidos a evaluar no se impartieran por cualquier motivo o se desarrollaran con mayor profundidad en el módulo de *Iniciación a la actividad empresarial* con criterios de evaluación coincidentes, en cuyo caso se evaluarán con esos criterios o indicadores en dicho módulo durante el segundo curso.

4.1. Proceso de evaluación a seguir para el alumnado que pierda el derecho al proceso de la evaluación continua.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado tendrá como finalidad básica la correcta valoración de su aprovechamiento y su análisis para detectar posibles dificultades en el momento más próximo al que se producen, averiguar sus causas y adecuar y/o reforzar las actividades de enseñanza y aprendizaje programadas y las estrategias metodológicas adoptadas. (Orden de 26 de mayo de 1997 por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que cursa Ciclos de Artes Plásticas y Diseño)

El número de faltas de asistencia repercutirá en la calificación exigiéndose una asistencia mínima del 80% del número de horas totales del curso; en caso de no cubrir ese mínimo y que el alumno no siga con regularidad las actividades previstas para el logro de los objetivos, éste perderá el derecho a evaluación continua debiendo acogerse al procedimiento de evaluación final. El alumno que pierda el derecho a ser evaluado por el proceso de evaluación continua realizará una prueba escrita sobre todos los contenidos del curso. Dicha prueba escrita deberá elaborarla en el tiempo asignado que como mínimo será 1 hora. Será calificada con una puntuación de 0 a 10, utilizándose para dicha calificación los criterios idóneos de los establecidos en el Decreto 37/2014, de 5 de junio de la comunidad autónoma de Castilla- La Mancha

4.2. Convocatoria de Septiembre.

En caso de que el alumno no logre superar el módulo en la convocatoria ordinaria, éste podrá presentarse a la convocatoria extraordinaria del mes de septiembre en la que deberá superar una prueba escrita sobre todos los contenidos del curso. Dicho examen será calificado con una puntuación de 0 a 10 y se utilizarán para su corrección los criterios idóneos a los contenidos solicitados en la prueba de entre los establecidos en el Decreto que regula el ciclo. A criterio del profesor se podrá exigir además la entrega de ejercicios o trabajos.

Cuenca 16 de octubre de 2017

María José Linares Valcárcel